



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 106 -2022-MDM/GM

Mollebaya, 02 de junio del 2022.

VISTO:

Proveído N° 2103-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, Informe N°042-2022-MDM/ULSSGG, de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Resolución de Gerencia N° 105-2022-MDM/GM de aprobación de Expediente del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDM/CS, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra denominada I ETAPA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE IMPULSION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Formato N° 02, de Solicitud y Aprobación de expediente de Contratación, Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias, Resolución de Alcaldía N° 080-2022-MDM, de modificación del PAC 2022, Requerimiento N° 052-2022-UDU/MDM, de la Unidad de Desarrollo Urbano, sobre conformación de Comité de Selección, y,;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de contrataciones de la entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación así también señala que tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, según lo indicado en el párrafo anterior el Artículo 44° en su Numeral 4) del mencionado reglamento, indica que cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité de Selección.

Que, el artículo 89° de la Ley de Contrataciones del Estado determina el procedimiento de la Adjudicación Simplificada determinando la Adjudicación para la Contratación de Bienes, Servicios en General y Obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; en la Contratación de Consultoría en General y Consultoría de Obra, se aplican las Disposiciones previstas en los artículos 80 al 84.

Que, es el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los Nombres y Apellidos completos, la designación del Presidente y su Suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los Numerales precedentes para cada Miembro Titular y su Suplente, la Designación es Notificada por la entidad a cada uno de los Miembros.

Que, el órgano encargado de contrataciones, Bach. Yonny Russel Huisa Quispe, remite expediente de Contratación debidamente aprobado con Resolución de Gerencia N°105-2022-MDM/GM y mediante Informe N°042-2022-MDM/ULSSGG, Solicita la Conformación del Comité de selección para realizar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDM/CS, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra denominada I ETAPA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 106 -2022-MDM/GM

DEL SISTEMA DE IMPULSION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con resolución de alcaldía N° 034-2021-MDM de fecha 01 de febrero de 2021, el despacho de alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutorias del despacho de gerencia municipal las mismas que han sido ratificadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, a los Integrantes titulares y sus respectivas suplentes, que estarán a cargo del Procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDM/CS**, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra denominada **I ETAPA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE IMPULSION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, conformado por:

TITULARES

PRESIDENTE	BACH. YONY RUSSEL HUISA QUISPE	D.N.I 70355158
MIEMBRO	ARQ. JOSE RICHARD BENAVIDES RODRIGUEZ	D.N.I 29647278
MIEMBRO	ING NARDONE PORTILLA YSACUPE	D.N.I 29352106

SUPLENTES

PRESIDENTE	ABOG. MARIA ISABEL TAPIA CARDENAS	D.N.I 45447405
MIEMBRO	BACH. STEFANY ELIZABETH GONZALES GUZMAN.	D.N.I 72797012
MIEMBRO	BACH. XIMENA YASMINE CABANA ALARCON.	D.N.I 73343320

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité de selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberá ceñirse de manera estricta a las Disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás Normas Complementarias y Modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a los integrantes del Comité Designado en el artículo primero, para su Ejecución Inmediata.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

 CPC. Omar Jossue Huaquipaco Cuadros
 GERENTE MUNICIPAL